



Buenos Aires, 12 de Abril de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 351 /2013

VISTO:

La Actuación N° 4078/13, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación citada en el Visto, la Dra. Patricia Ana Larocca, en su carácter de Secretaria del Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6 eleva su renuncia al citado cargo, a partir del día 14/03/13 "...condicionada a la recepción de mi juramento como Juez a cargo del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12...".

Que, por Resolución CM N° 130/2005 se la designa en el cargo de Secretaria por Concurso dentro del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas; resultando asignada al Juzgado de Primera Instancia N° 6 perteneciente al mismo; conforme Resolución CM N° 227/200. Toma posesión del cargo a partir de la fecha de juramento, el día 18/04/05.

Que motiva su renuncia el hecho de haber sido designada para desempeñar funciones en carácter de Juez de 1° Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, en el marco de la cobertura de cargos vacantes con carácter permanente y la ampliación de la Justicia del Fuero dispuesta por Ley N° 3318; habiendo prestado juramento con fecha 14/03/13 (cf. Acta N° 114, cuya copia obra agregada en su Legajo Personal).

Que cabe consignar, conforme también lo refiere expresamente la Sra. Magistrada y surge del análisis de su Legajo Personal, le ha sido concedida Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes hasta el día 31/05/13 inclusive; de acuerdo los términos establecidos mediante Resolución Presidencia N° 1312/2012, de fecha 14/12/12; Licencia Extraordinaria ésta que atento las particularidades del caso, se interpreta corresponde, en este mismo acto, ser dejada sin efecto.

Que toda vez que la presente interposición de renuncia refiere estrictamente al cargo de Secretaria, de acuerdo se hubiera consignado *supra*; no implicando ello el cese de relación laboral que la Señora Magistrada mantiene con este Organismo ni tampoco la necesidad de practicar liquidación final, en cuanto tal como se desprende del tercer considerando la prestación de servicios persiste sin solución de continuidad y habiendo tomado debida intervención la Dirección de Factor Humano, es que se interpreta que para el caso particular no resulta menester requerir pronunciamiento al respecto a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, siendo que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia, la cual revista carácter definitivo.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

° Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

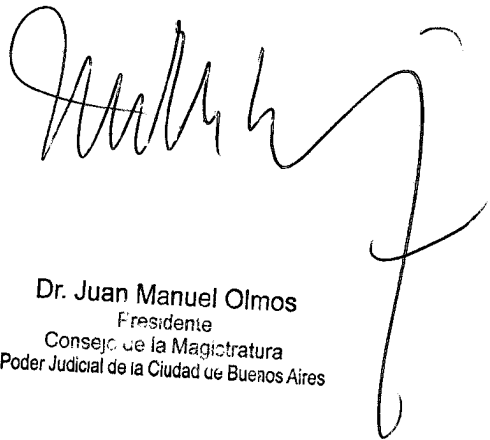
Art. 1°: Aceptar, a partir del día 14 de Marzo de 2013, la renuncia de la Dra. Patricia Ana Larocca (Legajo N° 1484), DNI N° 22.432.378, al cargo de Secretaria por Concurso en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6; implicando ello que, en



consecuencia, corresponde ser dejada sin efecto, a partir de dicha fecha, la Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes que le fuera concedida en los términos de la Resolución Presidencia N° 1312/2012.

Art. 2°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la pagina de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 351 /2013



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires